



---- SENTENCIA NUMERO (35).-----

----Xicotécatl, Tamaulipas, a (14) catorce de febrero de (2022) dos mil veintidós-----

----**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número **0359/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovidas por los ciudadanos *********, y;-----

-----**R E S U L T A N D O S:**-----

---- **PRIMERO.-** Por escrito de recepcionado en este Tribunal en fecha (29) veintinueve de noviembre del (2021) dos mil veintiuno, mediante el procedimiento de pre registro de demanda en línea, comparecieron ante este Tribunal los C.C. *********, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Divorcio por Mutuo Consentimiento, manifestando que durante la vigencia de su matrimonio procrearon dos hijos de iniciales N.S.B.D. y J.A.B.D., quien a la fecha son menores de edad, y que por convenir a sus intereses decidieron solicitar la disolución del vínculo matrimonial que los une.-----

----**SEGUNDO.-** Por auto de fecha (01) uno de diciembre del (2021) dos mil veintiuno, se admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, se ordenó vista a la representante social adscrita y se señaló día y hora hábil para el desahogo de la primera junta de avenimiento. Obra en autos, el desahogo de vista por parte de la representación social adscrita, visible a foja 17 del presente expediente, asimismo obra a fojas 20 y 21 del presente expediente constancia de la referida junta llevada a cabo en tiempo real y a distancia mediante Videoconferencia a través de la plataforma virtual ZOOM, celebrada el (07) siete de enero del año en curso, mediante la cual ambos cónyuges ratificaron su solicitud de

divorcio, contenida mediante escrito de fecha (22) veintidós de noviembre del (2021) dos mil veintiuno, así como el convenio de esa misma fecha, donde reconocieron como suyas las firmas que lo calzan por haber sido estampadas de su puño y letra. Y por auto del (07) siete de enero del año en curso, se señaló fecha para el desahogo de una segunda junta de avenimiento, la cual tuvo verificativo en fecha (31) treinta y uno de enero del año en curso, en la cual por segunda ocasión ratificaron su solicitud de divorcio, contenida mediante escrito de fecha (22) veintidós de noviembre del (2021) dos mil veintiuno, así como el convenio de esa propia fecha, donde reconocieron como suyas las firmas que lo calzan por haber sido estampadas de su puño y letra, ordenándose el dictado de la sentencia definitiva, misma que se dicta al tenor de los siguientes:-----

-----**C O N S I D E R A N D O S:**-----

---- **PRIMERO.- COMPETENCIA.-** El suscrito Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial Del Estado, es competente para conocer y en caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 15 del Código Sustantivo Civil, 172, 173, 182, 184, Fracciones I y II, 185, 192 Fracción IV y 195 Fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, 1, 2, 3 fracción II inciso b), 10, 41 y 47 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

---- **SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y VALORACION DE LAS PRUEBAS.-** En el presente caso comparecieron ante este Juzgado *********, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que los une, sustentando su demanda en los siguientes hechos:-----

*“...PRIMERO. ***** celebramos formal y solemne matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. Lo anterior lo acreditamos con el original del acta respectiva, la cual se identifica*



con datos de registro acta numero ***** , anexo 1. SEGUNDO.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted señor juez que durante nuestro matrimonio, procreamos dos hijos, que actualmente son menores de edad, quienes tienen por nombre N.S.B.D. con 10 años de edad y J.A.B.D. con 8 años de edad. Lo que acreditamos con el original de las partidas de nacimiento respectivamente, Anexo 2 y 3. TERCERO.- Establecimos nuestro ultimo domicilio conyugal en la casa ubicada en el domicilio ***** CUARTO. Para todos los efectos legales conducentes, la suscrita ***** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra embarazada. QUINTO. Por así convenir a nuestros respectivos intereses, los suscritos hemos decidido disolver el vínculo matrimonial que actualmente nos une mediante la promoción de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para lo cual anexamos al presente escrito, el convenio de Estilo regulado por el artículo 254 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. 1. - La C. ***** declara llamarse como queda escrito, ser mexicana por nacimiento, de edad 28 años, estado civil casada con el C. ***** , de ocupación labores del hogar, con domicilio en ***** . - El C. ***** , declara llamarse como queda escrito, ser mexicano por nacimiento, de edad 30 años, estado civil casado con la C. ***** de ocupación empleado, con domicilio conocido en la ***** . Comprometiéndose ambos a no molestarse en sus respectivos domicilios, ni en sus personas. 3. - Las partes declaran estar unidos en matrimonio civil y bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como consta en el acta de matrimonio, con datos d *****0. 4.- Ambas partes celebrantes del presente convenio de divorcio por mutuo consentimiento, declara que de dicha unión procreamos dos hijos, que actualmente son menores de edad, quienes tienen por nombre N.S.B.D. con 10 años de edad y J.A.B.D. con 8 años de edad. 5. - Declaran los CC. ***** Y ***** , que durante su matrimonio civil no se adquirieron bienes inmuebles. 6. - Ambas partes manifiestan que es su libre voluntad realizar el presente convenio de divorcio por mutuo consentimiento y se sujetan al tenor de las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA- Manifiestan las partes que los menores N.S.B.D. con 10 años de edad y J.A.B.D. con 8 años de edad, quedaran bajo el cuidado de su madre ***** , tanto durante el procedimiento y como después de ejecutoriado el divorcio y ambos conservaremos la patria potestad de los menores. SEGUNDO.- Manifiestan la partes, relativo al modo de satisfacer las necesidades de sus hijos N.S. Y J. A. de apellidos B.D., que el C. ***** , se compromete a aportar la cantidad de \$1 ,200.00 (mil doscientos pesos 001100 m.n.), de manera quincenal, dicha cantidad sera depositada al numero ***** los días domingos, dicho monto se incrementara a como se encuentre el salario mínimo en su respectivo momento, así mismo los gastos extraordinarios por causas de enfermedad, termino e inicio del ciclo escolar, viajes escolares, etc. serán cubiertos en partes iguales. En lo que respecta a las reglas de convivencia las partes estan de acuerdo que los menores N.S. Y J.A. de apellidos B.D. convivan con su padre los fines de semana que comprende los días viernes a partir de la 18:00 horas y sera restituido en el domicilio que ocupan los menores con su madre ***** , día domingo a las 18:00 horas, de igual manera convivirán en época de vacaciones de verano, invierno y semana santa, incluyendo la posibilidad de viajar, la mitad de días con cada

uno de los padres intercalando los periodos de convivencia cada año. Si en algún momento se radica en ciudades distintas, la madre tendrá la obligación de proporcionar el domicilio y numero de telefónico del lugar donde habita el menor al padre, para que este en posibilidades de visitarlo o para procurar la cercanía y convivencia con lo que se buscara hacer uso de los medios tecnológicos a nuestro alcance (teléfono, video-llamadas, etc.), es preciso señalar que cuando el padre habite en un lugar distinto al domicilio del menor por cuestiones labores o de cualquier otra índole, la convivencia sera de acuerdo a las posibilidades que le genere su entorno laboral. TERCERO.- Manifiestan que durante el procedimiento judicial de divorcio por mutuo consentimiento servirá de habitación a la C. ***** el domicilio ubicado en la ***** , asi mismo servirá de habitación para el C. ***** el domicilio ubicado en ***** . CUARTA.- Ambas partes estamos de acuerdo en que el C. ***** no aporte cantidad alguna por concepto de alimentos durante la tramitación del procedimiento de Divorcio ni después de concluido el mismo a favor de la señora ***** . QUINTA.- Manifestamos ambas partes que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes, por lo que no es necesario nombrar administrador de la sociedad conyugal. Ambos cónyuges estamos dispuestos a someternos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Xicoténcatl, Tamaulipas, renunciando a cualquier fuero del domicilio presente o futuro que nos pudiera corresponder, en virtud a la celebración del presente instrumento...”

----- **DOCUMENTALES PÚBLICAS:** Consistentes en:-----

---- a).- Acta de matrimonio entre ***** , ***** .-----

---- b).- Acta de nacimiento a nombre de la menor de edad de iniciales N.S.B.D., ***** .-----

---- c).- Acta de nacimiento a nombre del menor de edad de iniciales J.A.B.D., ***** .-----

---- Documentales expedidas por el Oficial del Registro Civil de Ciudad Ocampo, Tamaulipas y a las que se les otorga valor probatorio pleno, al tenor de lo dispuesto por los artículos 324 y 325 fracción IV en correlación con los diversos 392 y 397 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por haber sido expedidas por funcionarios públicos revestidos de fe pública en el ejercicio de sus funciones.-----

----- **TERCERO.- MARCO JURÍDICO.-** Establece el numeral 255 del Código Civil vigente en el Estado lo siguiente: “...Sólo cuando haya



transcurrido por lo menos un año de la celebración del matrimonio puede pedirse el divorcio por mutuo Consentimiento, y será nulo si se efectúa antes. La acción de nulidad en este caso corresponde en cualquier tiempo al Ministerio Público, pero si alguno de los divorciados contrajo nuevas nupcias únicamente podrá ejercitarla dentro de un año a partir del pronunciamiento del divorcio...”, en correlación con el diverso 253 del ordenamiento en cita, el cual establece “...Los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento, ocurriendo al Juez competente en los términos que ordena la Ley Procesal...”. Por lo que, en consideración a los numerales citados, tenemos que el divorcio es procedente después de transcurrido un año de la celebración del matrimonio y en virtud de que a fojas 19 y 20 del presente juicio, se desprende que *********, comparecieron ante éste Tribunal en tiempo real y a distancia a través de la plataforma ZOOM, en fecha (07) siete de enero del año en curso, así como en fecha (31) treinta y uno de enero del mismo año, a ratificar en todas y cada una de sus partes su solicitud de divorcio, así como el convenio anexo reconociendo además como suyas las firmas que los calzan, y en el que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 254 del Código Civil en vigor.-----

----- En consecuencia, se declaran procedentes las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovidas por *********, por lo que se aprueba de plano en todas y cada una de sus partes el convenio propalado en autos, estando las partes obligadas a estar bajo él en todo tiempo y lugar, así mismo, se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes, recobrando ambos su aptitud de contraer nuevas nupcias, sin que les imponga como taxativa o impedimento para ello, el período de un año a

que hace alusión el párrafo cuarto de la fracción VII del artículo 254 bis del Código Civil vigente, pues atender a ello conllevaría a conculcar los derechos elementales de la libre voluntad de las partes, en estricta observancia al principio pro persona inmerso en el artículo 1o. en correlación con el 133 del Pacto Federal.-----

---- Así mismo, y una vez que la presente resolución cause ejecutoria, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, remítase atento oficio al Oficial de Registro Civil de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, juntamente con copias fotostáticas certificadas de la sentencia y auto que la declare ejecutoriada, previo pago de derechos que realice ante la Institución Bancaria de esta Ciudad, mismo que deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, a efecto de que se sirva hacer las anotaciones de Ley en el libro respectivo; en la inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra inscrito en el libro 1, acta 8, foja 8, de fecha (25) veinticinco de febrero de (2020) dos mil veinte; y les sea expedida a los interesados el acta de divorcio correspondiente.-----

----Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 63, 68, 105,106,109, 112, 113, 114, 115, 118, 896, 897, 898 y 903 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los diversos 248, 249, 253, 254, 255, 263, 260, 266 del Código Civil en vigor, procede a resolver como en efecto se:-----

-----**R E S U E L V E**-----

-----**PRIMERO.-** Han procedido las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por *********.-----



----- **SEGUNDO.**- Se aprueba de plano en todas y cada una de sus partes el convenio propalado en autos, estando las partes obligadas a estar bajo él en todo tiempo y lugar.-----

-----**TERCERO.**- Se decreta disuelto el vínculo matrimonial que une a *********, recobrando ambos su aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier tiempo, atendiendo al principio pro persona tal y como se argumentara en forma lógica y jurídica en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

----- **CUARTO.**- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio al Oficial de Registro Civil de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, juntamente con copias fotostáticas certificadas de la sentencia y auto que la declare ejecutoriada, previo pago de derechos que realice ante la Institución Bancaria de esta ciudad, mismo que deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, a efecto de que se sirva hacer las anotaciones de Ley en el libro respectivo; en la inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra inscrito en el libro ********* y les sea expedida a los interesados el acta de divorcio correspondiente.-----

----- **QUINTO.**- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto, contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PROMOVENTES MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 15/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.**- Así lo

acordó y firma el Licenciado **JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado **JULIO CÉSAR HERRERA PAZ**, Secretario de Acuerdos Civil, quien da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

Juez Mixto de Primera Instancia
del Octavo Distrito Judicial en el Estado

LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO

Secretario de Acuerdos

LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ

----- En la misma fecha se publicó en lista la sentencia número 35, dictada dentro del expediente 00359/2021 en materia familiar.- CONSTE.-----
mchr

El Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL OCTAVO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de diciembre de 2022.